



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA AGENCIA GUAYAQUIL S. A. "AGENGUA", DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE CUENCA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **AGENCIA GUAYAQUIL S. A. "AGENGUA"**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 8 de mayo de 1991, aprobada mediante Resolución No. 91-2-1-1-0001328 el 20 de mayo de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de mayo de 1991.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGENCIA GUAYAQUIL S. A. "AGENGUA"**, de la ciudad de Guayaquil a la de Cuenca, y reforma del estatuto, otorgada el 27 de octubre de 2008, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0007841 de 13 NOV 2008
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gerardo Escandón Serpa, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC- 0007841 de 13 NOV 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **AGENCIA GUAYAQUIL S. A. "AGENGUA"**, de la ciudad de Guayaquil a la de Cuenca, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGENCIA GUAYAQUIL S. A. "AGENGUA"**, de la ciudad de Guayaquil a la de Cuenca, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país".

MMP/VAP
Coralia

Guayaquil,

13 NOV 2008

Ab. Humberto Moya González
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

